HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta LIX Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía con la finalidad de someter a su consideración, el siguiente punto de acuerdo sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento público, en fechas recientes el Congreso del Estado de Arizona, aprobó la Ley SB1070, como medida para frenar el incremento en el índice de indocumentados que cruzan la frontera de México hacia Estados Unidos, en busca de un mejor nivel de vida, aprobándose dicha disposición con argumentos como el de buscar disminuir el índice de delincuencia ocasionada por los migrantes ilegales dentro de ese territorio.

Así, el pasado 23 de abril del presente año, la Gobernadora de ese Estado, Jane Brewer, firmó la Ley SB1070, la cual criminaliza la presencia de inmigrantes indocumentados dentro de dicho Estado, otorgando facultades exclusivas de agentes de inmigración a los departamentos policíacos locales para detener a personas que representen una sospecha o duda razonable

sobre su estatus migratorio; en virtud de lo anterior, la presente ley obliga a los extranjeros a portar sus documentos migratorios en todo instante ya que en cualquier momento podrían ser cuestionados por autoridades estatales. Asimismo, convierte en un delito menor la solicitud de empleo hecha por una persona ilegal y penaliza a los que alberguen o transporten a indocumentados.

Esta nueva ley que entró en vigor el 29 de julio de 2010, obligará a miles de nacionales que trabajan en ese Estado a regresar a sus lugares de origen en territorio nacional, pues al no tener la certeza de poder realizar una vida libre del acoso de las autoridades, sólo por su apariencia o de ser encarcelados y enjuiciados por su estatus migratorio, no les quedará otra opción mas que regresar a México, generando un éxodo de miles de personas que regresarán por los puertos fronterizos de nuestro Estado.

Por otra parte, es importante resaltar que contra esa ley, se han interpuesto ante autoridades judiciales federales norteamericanas, diversas demandas para su invalidación, mediante procedimientos legales que buscan su invalidez inmediata y pidiendo su suspensión, misma que se logró parcialmente, pues la Juez Federal Susan R. Bolton, el pasado 28 de julio del presente año, 24 horas antes de su entrada en vigor, suspendió una parte de esa ley, en donde ordenó la suspensión de las cláusulas más polémicas de la norma que criminaliza la inmigración, pero sólo de forma temporal, mientras que se resuelven de fondo las citadas demandas.

Aunque lo anterior, fue un aliciente pues se suspende lo concerniente a que los agentes de la policía local y autoridades municipales no

estarán facultados para comprobar el estatus migratorio de la persona a la que hayan detenido por otras razones. De igual modo, quedó suspendida la aplicación que obligaba a los inmigrantes a llevar consigo la documentación que demuestre su residencia legal en ese país y la sección que convertía en delito el que los inmigrantes indocumentados pudieran solicitar empleo en lugares públicos, quedando también suspendida la sección que autorizaba detener a una persona sin orden de arresto, cuando exista causa probable de una ofensa o delito.

Lo cierto es que no ha detenido el flujo de personas que escapan de la aplicación de dicha ley anti-inmigrante y desde que comenzó a gestarse esta polémica ley, se ha incrementado el número de deportaciones, así como el retorno por nuestras fronteras, de cientos de personas que regresan a nuestro país solo con la intención de intentar cruzar de nuevo y otras tantas con la convicción de comenzar de nuevo en México, pero lamentablemente, muchas de ellas regresan con problemas de salud que les impiden reintegrarse a la vida productiva, pues el camino hacia el vecino país por el desierto y los tratos generados por las detenciones y posterior deportación han quebrantado su salud, en otras ocasiones, por el temor a ser deportados desatendieron su salud y no asistieron a recibir atención médica en forma oportuna, motivo por el cual, al regresar se agudizan sus padecimientos, situación que consideramos debe de ser atendida por razones de humanidad y de respeto por la garantía individual del derecho a la salud que gozamos como mexicanos, para que estos connacionales en su regreso cuenten con un servicio médico tal como el seguro popular que coadyuve entre los apoyos que el Estado Mexicano pueda prestar en esa situación.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos ante esta Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que a través de la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus facultades legales, instrumente un programa específico con el objeto de que se afilie al seguro popular a los connacionales que sean objeto de repatriación como resultado de la ley SB1070.

SEGUNDO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que realice las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento al punto anterior del presente acuerdo, asimismo, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Estatal a fin de que realice las acciones que permitan instrumentar en los municipios fronterizos de la Entidad, un programa de atención médica para las personas que son repatriados por los puertos fronterizos de esos municipios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 10 de agosto de 2010

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ

DIP. CARLOS HERBERTO RODRIGUEZ FREANER